

En Arca, las Pags. a fin de Septiembre y Month de  
 ximo Pardo, que hanido de su obligacion, y Por esta  
 Razon, no Compe rendela de Vizacho, Por tanto y por  
 y noax los de otro, Causa de para el año Pardo de Ma  
 bento, y les, y desde de otro año para el Pardo de diez y siete  
 y los, que Cienzo hazen, ni a que años tocan para hazer so  
 ber el contenido en otro Vizacho a los Alcaldes que han  
 debido de su hazer de otros Maños, y los segundos con sus buyen  
 des, mandaron se fize Edicto en la Plaza Publica de la  
 Villa de otro Vizacho, para que sea notorio a los  
 mencionados en otro Vizacho, para que sea notorio a los  
 Contribuyentes, y les pare el Per Juicio que hubiere lu  
 gar en derecho, y se firmaron =

D. Pedro Cubillas A. y no rroño D. Alonso Pizarro  
 y otros por gub. D. Thomas  
 Eugortega Diego Thomas Pasquancos

Autem.  
 Juan Crans de Cuenca